



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 13 DIC 1994

VISTO: El expediente letra R - Nº 3955 - año 1994
- correspondiente a la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la licitación pública Nº
5 /94 llevada a cabo para el " arrendamiento de un edificio para
las Direcciones Generales de : Informática y Recursos y Rentas,
como así también las Direcciones de Catastro y Habilitaciones y
Renovaciones Comerciales";

Que, el mismo ha sido remitido en consulta por el
Presidente del Concejo Deliberante del citado municipio;

Que, este Tribunal de Cuentas ha tomado la inter-
vención que le compete;

Que, en mérito a las consideraciones obrantes en
acuerdo celebrado con fecha doce de diciembre del corriente año,
ha resuelto, en plenario, considerar que no resulta viable la
preadjudicación efectuada;

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

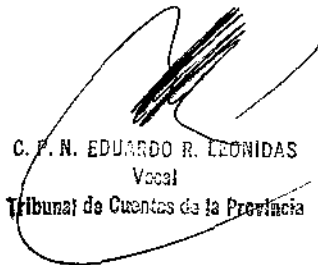
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

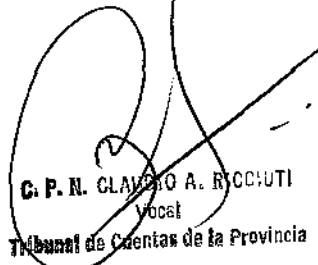
R E S U E L V E :

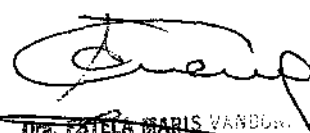
ARTICULO 1º) CONSIDERAR que no resulta procedente la preadjudicación efectuada en Licitación Pública Nº 5/94 efectuada por la Municipalidad de Ushuaia, de conformidad a los fundamentos del acuerdo celebrado con fecha doce de diciembre de 1994, que se agrega como Anexo I a la presente .

ARTICULO 2º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 37/94


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dña. ESTELA MARIS VANDOR
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia